



Expediente: 1037/25-A3

Carátula: SORIANO RODRIGO FERNANDO C/ CASTILLO CARLOS GUSTAVO S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27410590234 - SORIANO, RODRIGO FERNANDO-ACTOR/A

90000000000 - CASTILLO, CARLOS GUSTAVO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1037/25-A3



H102336325827

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: SORIANO RODRIGO FERNANDO c/ CASTILLO CARLOS GUSTAVO s/ ESCRITURACION. Expte. N° 1037/25-A3.

Presentación proveída: OTROS - POR: TORINO, LOURDES MARIA - 05/08/2026 20:00 .

San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2026.

En atención a lo solicitado y a constancias de autos, fíjese nueva fecha para el **día 19 del mes de agosto del año 2026 a hs. 10.00**, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. A los fines de su producción, **librese mandamiento al Juzgado de Paz de Tafí Viejo a fin de que se lleve a cabo la presente prueba en el emprendimiento inmobiliario denominado “La Candelaria”, ubicado en la localidad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, y en particular el Lote N° 09.** Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado, haciéndose constar en el mismo que la letrada **Lourdes María Torino, MP 10.697**, se encuentra autorizada para el diligenciamiento del mismo, adjuntándose copia del ofrecimiento de la prueba. **Hágase constar que se trata de un medio probatorio ofrecido en el marco del nuevo proceso de oralidad civil (CPCyCT - Ley N° 9531) y requieren de mayor celeridad y trámite preferente. Hágase saber que la parte se encargará de buscar al oficial de justicia por el juzgado. Acompañese al mandamiento a librarse, copia del presente escrito para mayor ilustración del lugar donde se realizará la medida.** 1037/25-A3 JJI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.